

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE ENLATADA DE 395gr PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20514962210	Fecha de envío :	20/04/2024
Nombre o Razón social :	ANOVA S.A.C	Hora de envío :	18:58:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dice " leche evaporada entera x de 395 gr "

Las principales plantas productoras de leche (Gloria S.A., Nestlé Perú y Laive S.A.) a la insuficiente cantidad de insumos (leche fresca de vaca), están produciendo el producto LECHE EVAPORADA ENTERA en pequeñas cantidades destinadas a algunos autoservicios en el país; no es un producto que se distribuya al mercado institucional debido a que las cantidades que se producen son menores y no alcanzarían a satisfacer la demanda de todas las instituciones públicas del País.

Debido a ello y cumpliendo con los requerimientos del Decreto Supremo N° 004 - 2022 ¿ MINAGRI, dichas empresas cambiaron su denominación a leche reconstituida marca ¿Gloria¿ (Etiqueta Azul) y la leche concentrada ¿laive¿ respectivamente.

Un factor muy importante a considerar es que la norma les permite a dichos productos el uso de la denominación ¿LECHE¿ porque efectivamente cumplen con las características que la misma ley en su Artículo 2.2 define como LECHE, si los productos mencionados, no fueran LECHE ó tuvieran otros ingredientes, no podrían usar esa denominación y pasarían a denominarse ¿PRODUCTO LÁCTEO¿. La diferencia entre los 3 productos mencionados es sólo su proceso (evaporación, reconstitución y concentración) por ese motivo, como puede observarse en las fichas técnicas tanto la leche evaporada ¿Gloria¿ (etiqueta morada) como la leche reconstituida ¿Gloria¿ (etiqueta azul) poseen los mismos valores nutricionales.

CONSULTA

¿En el presente proceso se aceptará el producto leche reconstituida?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE ACEPTA el producto leche reconstituida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE ENLATADA DE 395gr PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20514962210	Fecha de envío :	20/04/2024
Nombre o Razón social :	ANOVA S.A.C	Hora de envío :	18:58:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dice " Leche evaporada entera x 395 gr"

En el mercado nacional la leche reconstituida ¿gloria- etiqueta azul ha cambiado su gramage a 390 gr , por lo tanto ya no se está produciendo la lata de 395gr, lo que queda en el mercado de esa presentación son saldos pasados.

CONSULTA

¿SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE LATA X 390 GR CAJA X 24 UNIDADES?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE LATA X 390 GR CAJA X 24 UNIDADES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE ENLATADA DE 395gr PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20514962210	Fecha de envío :	20/04/2024
Nombre o Razón social :	ANOVA S.A.C	Hora de envío :	18:58:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dice ¿ Los bienes presente de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Las bases mencionan que la mercadería se entregará en el plazo de 45 días, pero en el resto de las bases no se menciona la dirección donde se hará entrega, tampoco si será una sólo entrega ó más. Se asume que es una sola entrega.

CONSULTA

¿ cuál es la dirección del almacén se hará entrega del producto?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** a **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se indica que el plazo inicial es de 45 días, sin embargo tener en cuenta la evaluación. Asimismo las entregas se aran en el almacén de la municipalidad provincial de nazca sito en la CALLE CALLAO N° 685, NASCA, NASCA ¿ ICA. A ENTREGA SERA EN UNA SOLA ARMADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LECHE ENLATADA DE 395gr PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20514962210	Fecha de envío :	20/04/2024
Nombre o Razón social :	ANOVA S.A.C	Hora de envío :	18:58:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dice "Leche evaporada entera x 395 gr"

Las bases en el capítulo de especificaciones técnicas sólo menciona la denominación leche evapoarda entera x 395 gr, no menciona la vida útil del producto exigida por la entidad una vez recibido el producto en almacén

CONSULTA:

¿Se aceptará una vigencia mínima de 6 meses del producto una vez recibido el producto en almacén?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, y se indica que la vigencia mínima será de 06 meses de producida una ves recibido el producto en almacén.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null